

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 844.

DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR CADA RESPONSABLE

Los responsables aludidos en el artículo 1° -excepto los señalados en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del gravamen- deberán, conforme al carácter que revistan, aportar los elementos que seguidamente se detallan:

1. **Personas físicas:** fotocopia del documento de identidad con el domicilio actualizado.
2. **Sociedades no constituidas regularmente:** fotocopia de los documentos de identidad de todos sus integrantes, con el domicilio actualizado.
3. **Sociedades regularmente constituidas:**
 - 3.1. Fotocopia del estatuto o contrato social.
 - 3.2. Formulario de declaración jurada N° 348.

Asimismo, cuando la registración se realice con intervención de un apoderado, deberá presentarse:

- 3.2.1. Fotocopia del poder general ante la AFIP-DGI.
- 3.2.2. Fotocopia de la constancia que acredite la asignación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o Código Unico de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
- 3.2.3. Fotocopia del documento de identidad, con el

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 844.

DETALLE DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR CADA RESPONSABLE

domicilio actualizado.

Si de la documentación mencionada en los puntos precedentes surge la intervención de un mandatario, se adjuntará una copia del instrumento público que certifique la existencia del mandato y una nota -con carácter de declaración jurada- suscripta por dicho mandatario, por medio de la cual reconozca que no le ha sido revocado el poder.

Las fotocopias de los elementos requeridos serán autenticadas por Escribano Público o, por el Jefe de Agencia o Distrito o Jefe de Sección de esas unidades, correspondientes a este Organismo, previa constatación con la presentación de la documentación original.

No serán admitidas las presentaciones que se efectúen mediante envío postal u otra forma indirecta de remisión.